ACTA No. 04 DE COMITÉ No. 01

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 021 DEL 20 DE ENERO DE 2026

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

ASUNTO: PRÓRROGA No. 1 Y ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 021 DEL 20 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., Y TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	021 DEL 20 DE ENERO DE 2026
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	TAC SEGURIDAD LTDA
NIT No.	900.448.609-3
R/L :	QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO
CC :	1.024.532.555
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, DE MANERA CONTINUA, EN LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y BAJO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
VALOR INICIAL :	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($138.934.477) Incluido IVA y costos directos e indirectos
PLAZO INICIAL :	CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 DE MAYO DE 2026
ADICIONAL No. 1 EN VALOR:	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890)
PRÓRROGA No. 1 EN PLAZO:	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($69.467.236), equivalente al cincuenta por ciento (50,00%) del valor inicial del contrato, con corte al 21 de abril de 2026.

Acto seguido, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Tema a tratar
2. Proposiciones y varios
3. Asignación de compromisos.
4. Lectura y aprobación del acta

ASISTENTES:

No.	Nombre	Cargo
1	DIANA MARITZA OROZCO CRUZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2	TAC SEGURIDAD LTDA R/L QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO	CONTRATISTA

INVITADOS: N/A

DESARROLLO

Siendo las 8:00 de la mañana del día 13 de mayo de 2026, y en desarrollo del Comité Técnico previamente convocado, se reunieron los asistentes anteriormente mencionados, con el fin de analizar la necesidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, en un (1) mes y veintinueve (29) días y adicionarlo en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890).

1. Tema a tratar.

La señora DIANA MARITZA OROZCO CRUZ, en calidad de Supervisora del contrato de la referencia, procede a sustentar los aspectos técnicos relacionados con la necesidad planteada previamente, manifestando lo siguiente:

Que el contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P., y el contratista TAC SEGURIDAD LTDA, el cual fue celebrado por un valor inicial de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($138.934.477) Incluido IVA y costos directos e indirectos, a un plazo de ejecución inicial de Cuatro (04) meses, conforme a las Actas Parciales No. 1 y No. 2, como se expone a continuación:

ACTA PARCIAL	*FECHA*	*PERIODO*	*TIEMPO DE EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN FINANCIERA*	*PORCENTAJE DE EJECUCIÓN*	*PORCENTAJE POR EJECUTAR*
No. 1	*06/04/2026*	*Del 22 de enero al 21 de febrero de 2026*	*1 mes*	*$34,733,618*	*25.00%*	*75.00%*
No. 2	*20/04/2026*	*Del 22 de febrero al 21 de marzo de 2026*	*1 mes*	*$34,733,618*	*50.00%*	*50.00%*

Cobros los cuales fueron realizados con fundamento en la cláusula séptima del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., posee una sede administrativa y tiene en operación las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, y la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, ubicadas en el área urbana y rural del Municipio de Aguazul; además, tanto en la sede administrativa como en las plantas, existen equipos, insumos y herramientas, y un permanente flujo de personal y visitantes, que deben ser protegidos.

Que el servicio de seguridad y vigilancia, es esencial para la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., para el cuidado de sus instalaciones, garantizando una adecuada protección de ***(i)*** los intereses patrimoniales de la Empresa, y ***(ii)*** la integridad física de los usuarios que visitan a diario las instalaciones de la Entidad, los funcionarios de esta, y demás personas contratadas que laboran en cada una de las dependencias.

Que La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., tiene la obligación de adoptar medidas permanentes de seguridad y vigilancia para la protección de sus instalaciones, bienes, personal que labora en la empresa y sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar daños y/o lesiones por acción u omisión. De ahí que surja la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para brindar protección al personal, visitantes, bienes muebles e inmuebles de la sede principal y las instalaciones de las plantas (PTAP, PTAR) operadas por la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesaria la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, así como su adición en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890). Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia sin interrupciones, en concordancia con la planeación presupuestal y contractual de la vigencia fiscal en curso. Esta medida asegura la cobertura permanente de las instalaciones, optimiza la utilización de los recursos disponibles y contribuye al cumplimiento de los lineamientos de programación establecidos por la entidad.

El contrato de vigilancia para su adicional se programa del **22 mayo de 2026** al **20 de julio de 2026** con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, garantizando la continuidad del servicio hasta el inicio de la siguiente programación contractual.

Esta modalidad permite cubrir de manera ininterrumpida las necesidades de seguridad sin comprometer recursos de la vigencia fiscal siguiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 (EOP), Estatuto Orgánico del Presupuesto en Colombia art 89. Dichas normas permiten asumir compromisos que, aun cuando su ejecución se extienda a la vigencia siguiente, se encuentren debidamente amparados con apropiaciones del presupuesto en curso.

Finalizada la intervención del Supervisor del contrato, se le concede la palabra al Contratista **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO** Representante Legal de **TAC SEGURIDAD LTDA.**, quien manifiesta su total disposición para suscribir adicional y prórroga del contrato en mención.

Una vez escuchadas las partes convocadas, se concluye que, ante la necesidad y viabilidad técnica dada por la supervisión del Contrato y la disposición del contratista, se determina que están dadas las condiciones para suscribir adicional y prórroga al contrato.

En consecuencia, se autoriza prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia No. 0021 del 20 de enero de 2026, y adicionarlo en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($68.754.890).

COMPROMISOS	
TAREAS	**RESPONSABLE**
El contratista deberá gestionar la actualización de la garantía y/o modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX (Manual de Contratación) numeral 9.9. *"PARAGRAFO 1: Siempre que se efectúen modificaciones a los contratos, corresponderá al contratista mantener vigentes las garantías exigidas y contar con la aprobación del supervisor y/o interventor del gerente o su delegado."*	CONTRATISTA

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la sesión del Comité, siendo las 10:00 a.m. y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron.

Nombre y Apellidos	Empleo/Rol que desempeña	Dependencia	Firma
DIANA MARITZA OROZCO CRUZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO	CONTRATISTA	R/L TAC SEGURIDAD LTDA	Quimberly Villamil

Elaboró: ANDREA LIZETH VALLEJO CRISTANCHO
Profesional de apoyo UADF